



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

Rumbo al Bicentenario

ALCALDIA

DECRETO DE ALCALDÍA N° 002-2020-MDP-ALC

Paracas, 06 de marzo de 2020

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

VISTO:

Resolución Subprefectural N° 069-2020-DGIN-/ICA-PIS, de fecha 06 de marzo del 2020 emitido por la Sub Prefectura de Pisco, a razón del Oficio N° 039-2020-GORE-ICA-DIRESA-DIR-EJECUTIVA e Informe N°007-2020-UESA, en donde comunican la presencia del primer caso de infección de CORONAVIRUS, confirmado en el Perú;

CONSIDERANDO:

Que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía reconocida Constitución de la Constitución Política del Perú y en Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades que le da facultades de ejercer actos de gobierno y actos administrativos con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que una de las atribuciones que tiene el alcalde es el de dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, el artículo 42° de la citada ley establece que: "Los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal.

Que, mediante Resolución Subprefectura N° 069-2020-DGIN-/ICA-PIS, de fecha 06 de marzo del 2020 emitido por la Sub Prefectura de Pisco, a razón del Oficio N° 039-2020-GORE-ICA-DIRESA-DIR-EJECUTIVA e Informe N°007-2020-UESA, en donde comunican la presencia del primer caso de infección de CORONAVIRUS, confirmado en el Perú.

Que, la Municipalidad Distrital de Paracas, con fecha 02 de marzo del 2020, inicio la campaña de Prevención y Difusión para prevenir el Contagio del IRAG-COVID 19 (CORONAVIRUS), en todas las instituciones públicas y privadas de toda la Jurisdicción del Distrito de Paracas;

Que Municipalidad Distrital de Paracas, tenía programado realizar diversas actividades por la **CONMEMORACIÓN DE SU 69 ANIVERSARIO DE LA CREACIÓN POLÍTICA DEL DISTRITO DE PARACAS**, los días 06, 07 y 08 de marzo del 2020, para lo cual la Subprefectura de Pisco había otorgado garantías inherentes al orden público "Espectáculo público no deportivo hasta por 3,000.00 personas por festividades del aniversario del distrito de paracas"

Que, mediante el Informe N°007-2020-UESA suscrito por el Dr. Ricardo Cabrera Castillo, Jefe de la Unidad de salud ambiental del Hospital San Juan de Dios de Pisco, en donde indican que el día de hoy (06.03.2020), se ha confirmado la presencia de COVID 19 en nuestro país;

Que, siendo el distrito de Paracas el segundo destino turístico del país y considerándose la elevada afluencia de turistas nacionales y extranjeros en nuestra jurisdicción, esta Administración Municipal ha considerado de alto riesgo el de ejecutar las actividades programadas por el 69 Aniversario de Creación Política del Distrito de Paracas;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

Rumbo al Bicentenario

ALCALDIA

Que, mediante Resolución Subprefectura N° 069-2020-DGIN-ICA-PIS, de fecha 06 de marzo del 2020 emitido por la Sub Prefectura de Pisco, procede a suspender el espectáculo público no deportivo hasta por 3,000.00 personas por festividades del aniversario del distrito de Paracas, los días 06, 07 y 08 de marzo del año en curso

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 20 y el artículo 42 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y contando con la visación de la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social, Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: SUSPENDER, todo acto público y privado en general, donde exista conglomeración de personas con el fin de minimizar y disminuir el riesgo de transmisión del COVID 19 y no poner en riesgo a las personas que acudirán a dichos eventos;

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a todas las aéreas competentes el cumplimiento del presente decreto bajo responsabilidad;

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia de Secretaria General la difusión del presente decreto y a la Sub Gerencia de Relaciones Publicas e Imagen Institucional su difusión en el portal institucional www.muniparacas.gob.pe y otros medios de comunicación

PUBLÍQUESE, COMUNIQUE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

Lic. Adm. Rosario Ramirez Gamboa
ALCALDESA

